

Virtual Televisión LTDA  
Calle 28 # 13A - 24 Of. 407  
Edificio Museo Parque Central  
Teléfono: (571) 356 2695  
virtualtelevisionltda@outlook.com  
Bogotá D.C., Colombia



Bogotá D.C., 29 de febrero de 2016

Destino: SUBDIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS  
GENERALES



No. 20162100138552

Fecha Radicado: 2016-02-29 11:31:50



Señores

**INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN- ICFES**  
Ciudad

**REF:** Documento Tarjeta Profesional Gerente de Cuenta (Carlos Andrés Pinedo Rincón) observaciones formuladas al informe de evaluación de las ofertas Invitación Abierta ICFES IA-02-2016

**CARLOS CASTELLANOS HINESTROZA**, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad, identificado como aparece bajo mi firma, en mi calidad de Representante Legal de la sociedad VIRTUAL TELEVISIÓN LTDA, proponente dentro del proceso de la referencia, por este escrito, y ejerciendo el derecho de réplica a las observaciones formuladas a nuestra propuesta presentada por la firma que represento, dentro del término establecido en el cronograma del Pliego de condiciones, me permito manifestar lo siguiente:

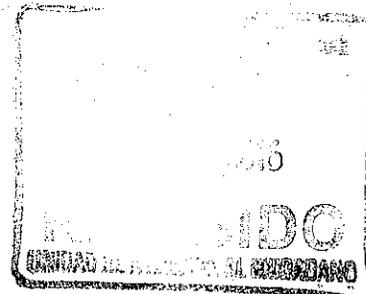
#### **TARJETA PROFESIONAL DEL GERENTE DE CUENTA**

Dando alcance subsanando el referido requerimiento, adjuntando la tarjeta profesional del gerente de cuenta, cumpliendo por ende con la totalidad de los requerimientos expresados en el Pliego de Condiciones.

Por la atención prestada a este escrito, mis agradecimientos.

Atentamente,

**CARLOS CASTELLANOS HINESTROZA**  
c.c. No. 79.304.367 de Bogotá  
Representante Legal  
VIRTUAL TELEVISIÓN LTDA





15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41  
42  
43  
44  
45  
46  
47  
48  
49  
50  
51  
52  
53  
54  
55  
56  
57  
58  
59  
60  
61  
62  
63  
64  
65  
66  
67  
68  
69  
70  
71  
72  
73  
74  
75  
76  
77  
78  
79  
80  
81  
82  
83  
84  
85  
86  
87  
88  
89  
90  
91  
92  
93  
94  
95  
96  
97  
98  
99  
100

  
REPUBLICA DE COLOMBIA  
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo  
CONSEJO PROFESIONAL DE  
ADMINISTRACION DE EMPRESAS

T.P. 68884 No. Res. 21 Fecha 01/04/14  
D. I. B. / A.

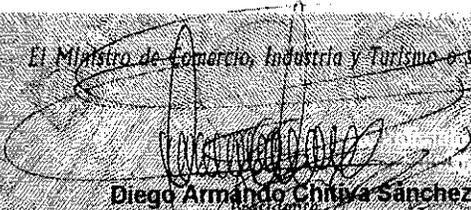
  
CARLOS ANDRES  
PINEDO RINCON

C.C. 79913659 BOGOTÁ D.C.

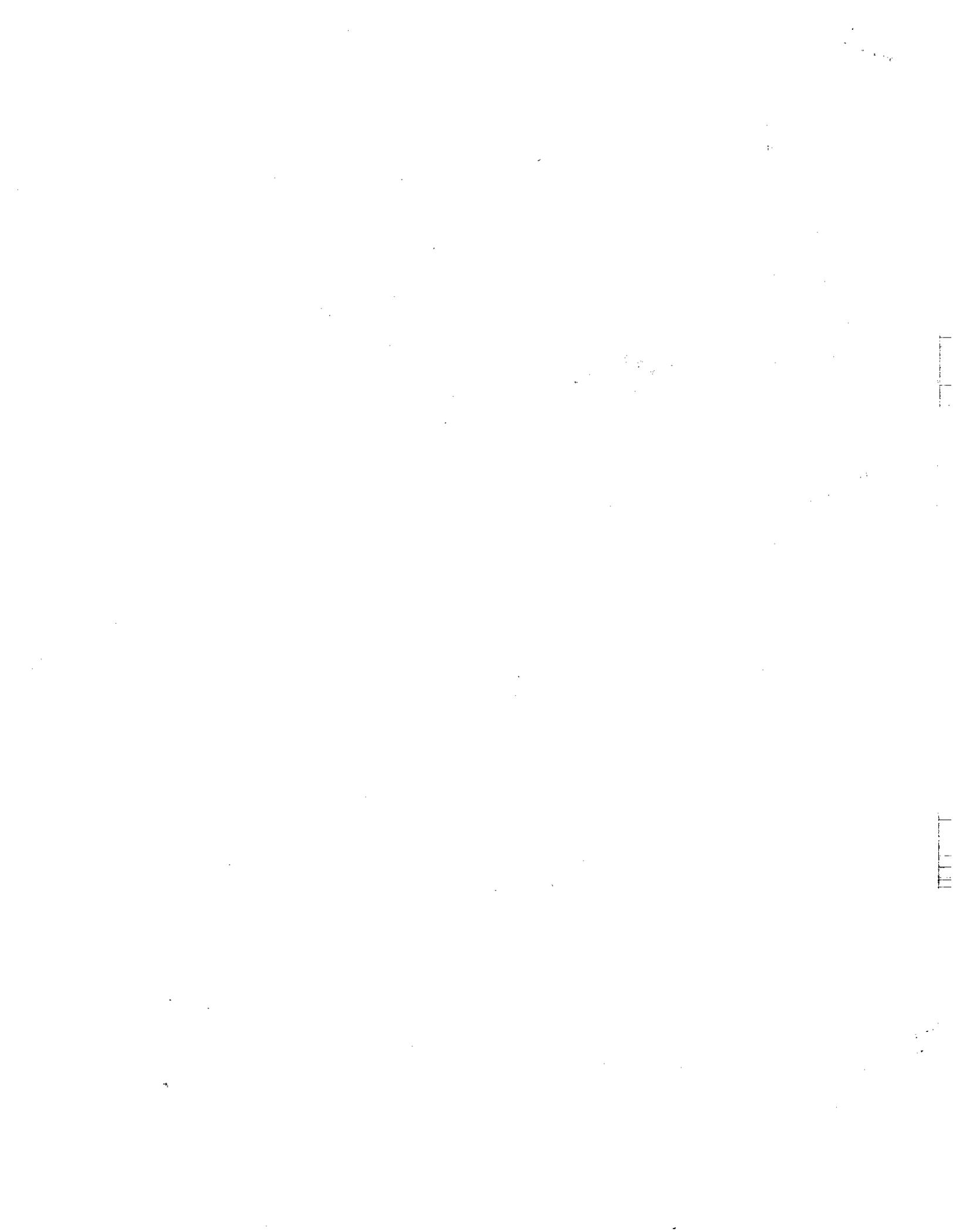
Universidad DE LA SABANA  
Titulo ADMINISTRADOR DE EMPRESAS  
Fecha de Titulo 23/02/07  
D. I. B. / A.

68992

El Ministro de Comercio, Industria y Turismo o su Delegado

  
Diego Armando Chitiva Sánchez  
Delegado

Esta Tarjeta Profesional acredita al titular para el ejercicio de la  
Administración de Empresas de conformidad con lo dispuesto por la  
Ley 80 de 1981, el Decreto 2718 de 1984 y ley 20 de 1988.





**Solicitud de subsanación.**

Deivid Perez <deivid@panter.co>

27 de febrero de 2016, 13:00

Para: Contratacion 2016 <contratacion2016@icfes.gov.co>

Cordial saludo

De acuerdo a su solicitud adjuntamos respuesta a las observaciones presentadas en el **PROCESO DE SELECCIÓN POR INVITACIÓN ABIERTA ICFES IA-02-2016**, adicionalmente adjuntamos certificados laborales para el perfil Gerente de Cuenta ( ya enviado) y para el perfil de coordinador de proyecto completando el requerimiento, también adjuntamos parte de nuestra cámara y comercio confirmando que nuestro objeto es acorde a lo solicitado,

Mil gracias por la atención quedamos atentos a sus comentarios.



[El texto citado está oculto]

**4 archivos adjuntos**

- Respuesta a observaciones solicitud 2.pdf  
124K
- Certificación Gerente de Cuenta..pdf  
278K
- Certificación experiencia Jorge Mariaca.pdf  
328K
- Objeto Social CODISCOS RESALTADO.pdf  
152K





Medellín 27 de febrero de 2016

Señores  
Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – ICFES  
**PROCESO DE SELECCIÓN POR INVITACIÓN ABIERTA ICFES IA-02-2016**  
Ciudad.

**Asunto. Respuesta a solicitudes de subsanación y observaciones presentadas a la propuesta**

De acuerdo a las observaciones presentadas ante nuestra propuesta nos disponemos a subsanar los requisitos y/o aclarar las observaciones presentadas.

1. Observación AXON 360.  
Puntaje para estimular la industria nacional Se observa que el formato el porcentaje es menor de 100, Si el personal colombiano propuesto para la ejecución del contrato es menor al 100% el puntaje es 0.

Respuesta:

De acuerdo a la observación presentada informamos que el formato diligenciado corresponde al requerimiento de acuerdo al pliego de condiciones, ya que este solicita se informe la cantidad de personal colombiano propuesto para la ejecución del contrato y como lo muestra el formato CODISCOS S.A.S dispone de 85 personas altamente capacitadas y dispuesta a cumplir con los requerimientos solicitados; dentro del espacio de personal extranjero se demuestra que no tenemos personal de otro país por esta razón las 85 personas disponibles corresponden al 100% del personal asignado otorgando así la puntuación. (100 puntos).



INVITACIÓN ABIERTA ICFCES IA-02-2016

Formato No. 6- Incentivo Industria Nacional.

El oferente deberá diligenciar con el porcentaje de personal que corresponda:

	Colombiano	Extranjero
Cantidad de Personal	85	0

ADRIANA MARIA RESTREPO VILLA  
CC 21.701.644 de Don Matías (Ant).  
Representante Legal CODISCOS S.A.S Nit 890900229-0

2. Observación VIRTUAL TV.

Revisada la propuesta presentada por la firma CODISCOS S.A.S., se observa que en índice de la propuesta se presenta la hoja de vida del Gerente de Cuenta, con sus soportes a folios 69 a 81 de la propuesta. Al verificar la hoja de vida correspondiente al Gerente de Cuenta, señora KELLY ROSANA HUERFANA HERNÁNDEZ, se observa que si bien cumple con el requisito de formación, no cumple con el requisito de experiencia como gerente de cuenta, toda vez que las certificaciones aportadas, no evidencian que la misma tenga la experiencia mínima requerida para el equipo de trabajo solicitado por la entidad.

Ahora bien, de conformidad con el índice de la propuesta, se dice que a folios 82 a 93 se presenta la hoja de vida del Coordinador de Proyecto, correspondiente al señor JORGE IVAN MARIACA PATIÑO. Al revisar la hoja de vida, así como las certificaciones laborales aportadas, no se evidencia que el referido profesional cumpla con el perfil de experiencia mínima relacionada solicitada, en control de proyectos de divulgación institucional, desarrollo de estrategias de mercadeo, proyectos de informáticos, gestión de medios y producción de videos.

Ahora bien, al revisar el objeto social de la firma CODISCOS S.A.S., no se evidencia que el mismo tenga relación directa con el objeto del contrato, por lo que



## PROCESO DE SELECCIÓN POR INVITACIÓN ABIERTA ICES IA-02-2016

no cumpliría con el requisito de capacidad jurídica, requerido para la realización del objeto contractual.

En consecuencia, la oferta deberá ser declarada NO HABIL, para continuar en el proceso de selección, teniendo en cuenta que los profesionales no cumplen con el perfil requerido por la entidad y su objeto social no guarda relación directa con el objeto a contratar.

Respuesta:

En respuesta a la observación se aclara y se justifica la información, con respecto al perfil de Gerente de Cuenta se informa que ya se subsanó este requisito de la señorita KELLY ROSANA HUÉRFANO HERNÁNDEZ enviando certificación adicional soportando la experiencia total solicitada.

Por de acuerdo a la observación presentada para el perfil de Coordinador de Proyecto el señor JORGE IVAN MARIACA PATIÑO respecto a la experiencia solicitada informamos lo siguiente:

El señor Jorge Iván cumple con los requisitos ya que de acuerdo a su hoja de vida y certificaciones anexas se demuestran más de 5 años de experiencia como comunicador social y más de dos años de experiencia relacionada con "control de proyectos de divulgación institucional, proyectos de informáticos, gestión de medios y/o producción de videos", esto lo podemos validar en la hoja de vida y certificaciones anexas así:

### **Empresa: SIN FRONTERAS**

Cargo: Comunicador

Tiempo: 7 meses

Funciones:

- Actualización de archivos de piezas e impresos y publicaciones institucionales.
- Convocatoria, cubrimiento, evaluación y difusión de información para eventos internos.
- Coordinación de la estrategia de comunicación interna en relación con gestión humana y la dirección ejecutiva.
- Difusión de información de gestión administrativa.
- Diseños de piezas comunicativas para comunicación interna.
- Seguimiento a procesos e indicadores del Sistema de Gestión de Calidad.
- Manejo de identidad institucional.
- Redacción de contenidos.
- Seguimiento a diseño y publicación de productos comunicativos.
- Manejo de relaciones con medios de comunicación y periodistas.
- Gestión y administración de la página WEB.



## PROCESO DE SELECCIÓN POR INVITACIÓN ABIERTA ICFES IA-02-2016

- Desarrollo de contenidos gráficos.

**Empresa: FUNPRODE**

Cargo: Director de Comunicaciones

Tiempo: 1 año con 5 meses.

Funciones:

- Gestión del proyecto de desarrollo del portal web corporativa.
- Gestión de medios.
- Manejo y control de identidad institucional.
- Diseño de piezas.
- Entrega y evaluación de informes.
- Desarrollo de contenidos gráficos para campañas internas de la compañía.

**Empresa: CORFUTURO**

Cargo: Coordinador Local

Tiempo: 8 meses

Funciones:

- Diseño y ejecución de planes de comunicaciones.
- Diseño de piezas, guiones para eventos institucionales.
- Gestión de medios comunicativos internos de la institución.
- Desarrollo de la página Web institucional.
- Campañas y estrategias para eventos internos.
- Elaboración de identidad de marca.
- Desarrollo de material corporativo.

Adjuntamos Certificación adicional con el fin de completar la experiencia:

**Empresa: CORPORACION DISPLAY**

Cargo: Coordinador de Proyectos

Tiempo: 2 años 9 meses



## PROCESO DE SELECCIÓN POR INVITACIÓN ABIERTA ICES IA-02-2016

### Funciones:

- Coordinación, control, evaluación y entrega de resultados de los proyectos manejados por la corporación.
- Creación de imagen corporativa.
- Gestión de medios para los diferentes proyectos
- Creación y divulgación de campañas
- Gestión del desarrollo de la página corporativa.
- Coordinación de proyectos de divulgación Institucional.

"Ahora bien, al revisar el objeto social de la firma CODISCOS S.A.S., no se evidencia que el mismo tenga relación directa con el objeto del contrato, por lo que no cumpliría con el requisito de capacidad jurídica, requerido para la realización del objeto contractual"

### Respuesta:

Informamos que de acuerdo al pliego de peticiones del presente proceso en relación con el objeto a contratar, CODISCOS S.A.S cumple con el requisito como se observa en la cámara y comercio enviada dentro de la propuesta en los folios 27 a 35 página 4 y 5, así...

"Comercialización, instalación y servicios técnicos relativos a la producción y grabación de cine y video o cualquier otro medio audiovisual, así como el diseño de sistemas instalación y comercialización de equipos de iluminación y su control.

b. La prestación del servicio de impresión gráfica en las siguientes piezas: Etiquetas, volantes, plegables, afiches, catálogos, bolsas, separadores, cuadernos institucionales, libretas, formatos de seguimiento, informes financieros, balances, libros y publicaciones especializadas, todo tipo de material P.O.P. para mercadeo y en genera impresiones sobre otros tipos de sustratos de papel.

c. El servicio de diseño y finalización de archivos digitales con destino a impresión y la producción en escalas pequeñas de piezas digitales.

d. El desarrollo sensorial de marcas a través de la explotación del estímulo de los sentidos humanos a través de la música, video, aromas y mensajería, que incluye el diseño y desarrollo de mensajería oral para utilizar en espera o en el sitio, como también asesoría en construcción de marcas sensorial, según el entorno de la marca.

e. El desarrollo de Software, aplicaciones web y móviles, el mantenimiento y soporte técnico de software informático, diseño gráfico.

En general la compañía podrá realizar toda clase de actos y celebrar toda clase de contratos civiles, comerciales, administrativos y laborales que tengan relación directa con el objeto social. Así mismo podrá firmar parte de asociaciones y entidades sin ánimo de lucro que propendan por el beneficio de la comunidad, contribuir con diversos bienes y servicios para obras de carácter asistencial, cívico, cultural, religioso o deportivo".

Cordialmente,

**ADRIANA MARIA RESTREPO VILLA**  
Representante Legal CODISCOS S.A.S

1

2

Medellín 22 de febrero de 2016

LA REPRESENTANTE LEGAL DE PANTER ASOCIADOS LTDA,

CERTIFICA QUE:

La señor(a) KELLY ROSANA HUÉRFANO HERNANDEZ identificado(a) con cédula de ciudadanía número 53.106.330 expedida en Bogotá laboró como Gerente de Cuenta en la regional Bogotá con un contrato de prestación de servicios renovado anualmente desde 5 de Enero de 2010 a 28 noviembre de 2014, dentro de sus funciones estaban:

Elaborar y desarrollar estrategias de marca para nuestros clientes enfocándose en lenguaje claro, directo y enmarcado dentro de estándares altos de calidad.

Mantener comunicación permanente con las compañías y sus contactos claves.

Realizar trimestralmente con la dirección informes de gestión del área de campañas para presentar ante el comité.

Elaborar, concretar con las empresas y ejecutar los planes de sostenimiento con cada una de las empresas vinculadas a Panter.

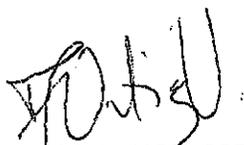
Realizar visitas de campo a los diferentes proyectos con el fin de registrar y garantizar el desarrollo de las actividades de cara al cumplimiento de los objetivos.

Asesoría. Diseño y creación de estrategias digitales.

Gestión de contenidos para medios impresos digitales.

Durante este tiempo se distinguió por su excelente desempeño, sentido de pertenencia por la compañía y espíritu de superación.

Cualquier información adicional con gusto la suministraremos.



ANGELA MARIA ORTIZ URREGO  
Representante Legal PANTER ASOCIADOS LTDA  
NIT 830103764-2



**LA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO CORFUTURO  
CERTIFICA QUE:**

El (a) señor (a) **JORGE IVÁN MARIACA PATIÑO** Identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. 71.382.398 de Medellín, prestó sus servicios en la Cooperativa en calidad de trabajador asociado:

Cargo: Orientador Ocupacional  
Centro de Trabajo: Medellín  
Fecha de Inicio 10 de diciembre de 2012  
Fecha Terminación: 31 de julio de 2013  
Compensación Neta: **\$1,673.000**  
EPS: Sura  
AFP: Protección  
ARP: Sura

**FUNCIONES:**

1. Realizar la orientación general a las familias (Población extrema pobreza y desplazamiento).
  2. Orientar al participante en la elaboración de su diagnóstico y perfil ocupacional.
  3. Elaborar conjuntamente con el participante el plan de trabajo individual.
  4. Adaptar la metodología para el trabajo en cada uno de los momentos de atención.
  5. Orientar, a partir de estrategias vivenciales y lúdicas, las actividades de la Ruta.
  6. Hacerles seguimiento a las familias para observar, registrar, valorar y sistematizar el impacto del Programa.
  7. Participar activamente en los comités de preselección y refuerzo como preparación para enganche laboral.
  8. Brindar apoyo psicosocial a las familias en los niveles individual, familiar y social.
  9. Propiciar espacios de reflexión, expresión y reconocimiento de la situación de la persona y las familias.
  10. Reforzar los aspectos psicosociales que permitan un mayor aprovechamiento del proceso en el programa.
  11. Realizar actividades diferenciales según la ruta en que se encuentre el participante y su realidad particular.
  12. Facilitar en los participantes el desarrollo de competencias básicas para el trabajo y específicas en la ocupación objeto de formación. (talleres)
-

Nit: 830.135.369-3

---

13. Registrar avances, logros y dificultades para retroalimentar el proceso Formativo del participante.
  14. Promover actitudes favorables a la indagación, la búsqueda de información y su uso práctico, la independencia de criterio, la autonomía y la creatividad por parte del participante.
  15. Promover la participación activa del participante en la toma de decisiones el mejoramiento de su proceso formativo.
  16. Promover los procesos de autoevaluación y coevaluación.
  17. Promover actividades en torno de la construcción de identidad laboral del participante y su compromiso personal con el proceso de formación y con el oficio escogido.
  18. Orientar sobre la oferta institucional como complemento a la atención de las familias de los participantes
  19. Participar activamente en los comités de preselección y refuerzo para enganche laboral.
  20. Diligenciar los formatos oficiales que provea el Programa.
  21. Mantener actualizada la información de la cual es responsable.
  22. Sostener comunicación permanente y oportuna con el coordinador del programa, el gestor empresarial, respecto de los avances o dificultades del proceso de formación de cada participante.
- Las demás actividades que se generen para dar cumplimiento al objeto del programa.

Cualquier información adicional será suministrada en el teléfono 228 20 27 ext. 114 en Medellín.

Cordialmente,



PAOLA ANDREA MONSALVE GOMEZ  
Representante Legal  
CORFUTURO CTA.

15/08/2013

---

**LA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO CORFUTURO  
CERTIFICA QUE:**

El (a) señor (a) **JORGE IVÁN MARIACA PATIÑO** Identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. 71.382.398 de Medellín, prestó sus servicios en la Cooperativa en calidad de trabajador asociado:

Cargo: Coordinador Regional  
Centro de Trabajo: Apartadó  
Fecha de Inicio 01 de agosto de 2013  
Fecha Terminación: 31 de marzo de 2014  
Compensación Neta: **\$2,660.000**  
EPS: Sura  
AFP: Protección  
ARP: Sura

**FUNCIONES:**

1. Establecer contacto con la persona encargada de UNIDOS, (Enlace territorial) dará a conocer el Programa y concertarán la estrategia de trabajo.
  2. Llevar a cabo reuniones de integración en la que se solucionen dudas e inquietudes, de manera que en el momento que se requiera hablen "el mismo idioma" y puedan orientar con información clara tanto sobre el Programa como sobre la RED.
  3. Capacitar a los Orientadores Ocupacionales.
  4. Asignar a cada Orientador Ocupacional el grupo a formar.
  5. Organizar la logística para recibir a los participantes.
  6. Encargado del proceso de obtención de documentos para la vinculación de los integrantes del proyecto.
  7. Definir los sitios donde se realizarán los talleres para el desarrollo del
-

- acompañamiento psicosocial.
8. Reportar todas aquellas novedades que afecten el debido proceso del programa.
  9. Diligenciar los formatos e instrumentos establecidos por el Programa y mantenerlos actualizados.
  10. Organizar y archivar los formatos e instrumentos y registrar las actividades efectuadas en medio físico y magnético.
  11. Realizar informes de las actividades mensuales y cuando el programa, a nivel nacional, así lo requiera.
  12. Mantener, en todo momento, discreción y confidencialidad con la información relacionada con los participantes.
  13. Brindarles a los participantes una atención con calidad, calidez y oportunidad.
  14. Mantener comunicación permanente y oportuna con el Coordinador Nacional y los demás miembros del equipo con respecto de los avances y/o dificultades del proceso.

Cualquier información adicional será suministrada en el teléfono 228 20 27 ext. 114 en Medellín.

Cordialmente,



PAOLA ANDREA MONSALVE GOMEZ  
Representante Legal  
CORFUTURO CTA.

13/05/2014

---

**LA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO CORFUTURO  
CERTIFICA QUE:**

El (a) señor (a) **JORGE IVÁN MARIACA PATIÑO** Identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. 71.382.398 de Medellín, prestó sus servicios en la Cooperativa en calidad de trabajador asociado:

Cargo: Tallerista

Centro de Trabajo: Medellín

Fecha de Inicio: 12 de mayo de 2014

Fecha Terminación: 15 de septiembre de 2014

Compensación Neta: **\$1,603.000**

EPS: Sura

AFP: Protección

ARP: Sura

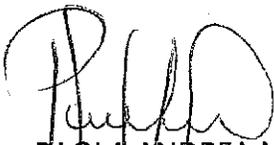
**FUNCIONES:**

1. Apoyar a la coordinación operativa en la gestión con el SENA o con instituciones locales los lugares de realización de los talleres (salones, auditorios), donde se garantice la comodidad y el bienestar de los participantes (Planilla y/o carta de sitios gestionados para realizar talleres).
2. Proponer e implementar estrategias para el proceso de convocatoria a los jóvenes, como visitar los centros y programas de estudios donde están ubicados estos.
3. Apoyar a la coordinación (Operativa-Metodológica) en la realización de las Reuniones informativas de socialización y presentación del componente-Taller cero, tomar (Planilla de asistencia, acta de compromiso acta de no aceptación y registro fotográfico) el 100% debe haber asistido a la reunión.
4. Realizar la reunión informativa a aquellos jóvenes que no se pudieron ubicar en primera instancia (Planilla de asistencia, acta de compromiso acta de no aceptación y registro fotográfico) el 100% debe haber asistido a la reunión.
5. Liderar junto al Coordinador Operativo en la elaboración del cronograma de los grupos que tenga a su cargo, para la organización de espacios, fechas y horarios para realizar los talleres (cronograma de talleres).

6. Cumplir los talleres bajo la metodología experiencial al total de jóvenes asignados por la coordinación general.
7. Realizar las diferentes nivelaciones de los jóvenes como lo indica el protocolo asignado para esta actividad, según necesidad.
8. Velar por el buen manejo de la información y estado de los formatos utilizados en el proceso.
9. Contar con total disposición para recibir las visitas de monitoreo o de evaluación del profesional de seguimiento del operador, coordinadores zonales, coordinador general y profesional de DPS (están se harán sin previo aviso)
10. Alimentar y/o actualizar constantemente la base de datos correspondientes al número de grupo asignado por zona/municipio (asistencia al taller, observaciones-novedades).
11. Actualizar la base de datos diariamente según el sistema de manejo de información asignado al proceso.
12. Ser puntuales con la entrega del informe a corte del 20 de cada mes a la coordinación Operativa/Metodológica, según corte, esto con el objetivo de que se pueda entregar a tiempo el informe a la coordinación general y por ende al DPS en la fecha establecida en el contrato.
13. Participar en las reuniones que se programen bien sea la coordinación general zonal o Profesional de seguimiento, para hablar de los avances del proceso.

Cualquier información adicional será suministrada en el teléfono 228 20 27 ext. 114 en Medellín.

Cordialmente,



PAOLA ANDREA MONSALVE GOMEZ  
Representante Legal  
CORFUTURO CTA.

23/09/2014

EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA  
CORPORACIÓN DISPLAY PARA LA EDUCACIÓN Y LA CULTURA

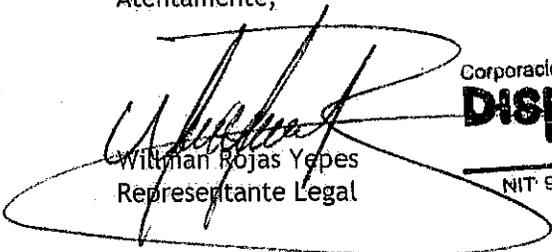
CERTIFICA QUE:

El señor JORGE IVAN MARIACA PATIÑO identificado con cédula de ciudadanía número 71.382.398 de Medellín (Ant), prestó sus servicios como Coordinador de Proyectos en la Corporación desde el 15 de marzo de 2013 al 18 de Diciembre de 2015, con contratos de prestación de servicios para diferentes proyectos de la Corporación, dentro de sus funciones estaban:

- Coordinación, control, evaluación y entrega de resultados de los proyectos manejados por la Corporación.
- Creación de imagen corporativa.
- Gestión de medios para los diferentes proyectos.
- Diseño, planeación, creación y divulgación de campañas.
- Gestión del desarrollo de la página corporativa.
- Coordinación de proyectos de divulgación Institucional.

Durante su permanencia en la Corporación el señor Mariaca se distinguió por su efectividad dentro de los proyectos, su dedicación y compromiso, cumpliendo con el logro de los objetivos propuestos y caracterizándose por su compromiso personal y profesional.

Atentamente,

  
Wilman Rojas Yepes  
Representante Legal

Corporación  
**Display**  
NIT 900 182.445 - 9

Medellín, 26 de febrero de 2016



**CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA**

Certificado generado a través de la plataforma virtual

Lugar y fecha:

Medellín, 2016/01/21

Hora: 15:05

Número de radicado:

0013445338 - SISSBA

Página: 3



Código de verificación: pvaWjiOdaGcHcljU

Copia: 1 de 1

-----  
Escritura pública No.5901 del 30 de noviembre de 1999, de la Notaría 12a. de Medellín.

Escritura pública No.2361 del 10 de mayo de 2001, de la Notaría 12a. de Medellín.

Escritura pública No.6.288 del 27 de octubre de 2003, de la Notaría 12a. de Medellín.

Escritura pública No. 5.184 de noviembre 15 de 2006, de la Notaría 4a. de Medellín.

Escritura pública No. 4.361 del 18 de septiembre de 2007, de la Notaría 4a. de Medellín.

Escritura pública No. 338 del 3 de febrero de 2009, de la Notaría 4a. de Medellín.

Escritura pública No. 1.387 del 2 de abril de 2009, de la Notaría 4a. de Medellín.

Escritura pública No. 920, del 23 de marzo de 2010, de la Notaría 4a. de Medellín.

Extracto de Acta No.109 del 12 de diciembre de 2013, de la Asamblea de Accionistas, registrada en esta Entidad el 12 de diciembre de 2013, en el libro 9o., bajo el No.22856, mediante la cual se aprobó el cambio de nombre de la sociedad y su transformación de Sociedad Anónima a Sociedad por Acciones Simplificada y en adelante se identificará así:

CODISCOS S.A.S.

Acta No.118 del 22 de agosto de 2014, de la Asamblea de Accionistas.

CERTIFICA

VIGENCIA: Que la sociedad no se halla disuelta y su duración es indefinida.

CERTIFICA

OBJETO SOCIAL:

El objeto social de la compañía es de naturaleza comercial y consiste en la realización de toda actividad comercial y civil lícita en el país y en el extranjero sin reserva ni limitación alguna interviniendo en forma individual o en asociación con otras personas jurídicas o naturales.

No obstante lo anterior la compañía se dedicará principalmente a:

a. El desarrollo y explotación económica de la industria fonográfica y videográfica en todos sus aspectos mediante la selección de obras musicales de cualquier índole y cuyas interpretaciones se fije por

**CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA**

Certificado generado a través de la plataforma virtual

Lugar y fecha:

Medellín, 2016/01/21

Hora: 15:05

Número de radicado:

0013445338 - SISSBA

Página: 4



Código de verificación: pvaWjiOdaGcHcljU

Copia: 1 de 1

-----

cualquier proceso análogo o digital, conocido o por conocer y reproducido mediante la fabricación de discos, bandas o cualquier otro soporte físico o electrónico que pueda comercializarse y que en el futuro se utilice en la grabación o fijación o reproducción de música, su imagen o sonido, y su transmisión; la reproducción de obras musicales tanto nacionales como extranjeras, previa la autorización correspondiente, cuando fuere menester; la contratación de artistas nacionales y extranjeros para que interpreten, fijen o graben obras musicales y/o para que realicen presentaciones en conciertos públicos o privados; la compra y venta de fonogramas y videogramas o de cualquier otro soporte físico o electrónico propios o de terceros y su comercialización en el país o en el exterior y a través de la internet, bajo todas las formas que esta lo permita; la explotación de industrias complementarias a la actividad fonográfica o videográfica especialmente las relacionadas con la edición, empaque y presentación de sus soportes materiales; y la composición y adquisición de obras musicales para su interpretación, divulgación, reproducción, inclusión, transmisión, disposición o acceso que pueda realizarse por cualquier medio o sistema creado o por crearse.

Así mismo la empresa tendrá como objeto social la comercialización, instalación y servicios técnicos relativos a cualquier tipo de equipo empleado en las cadenas de reproducción y grabación de sonido, así como el diseño y la consultoría en sistemas de sonido, insonorización y tratamiento de acústico.

Comercialización, instalación y servicios técnicos relativos a la producción y grabación de cine y video o cualquier otro medio audiovisual, así como el diseño de sistemas instalación y comercialización de equipos de iluminación y su control.

b. La prestación del servicio de impresión gráfica en las siguientes piezas: Etiquetas, volantes, plegables, afiches, catálogos, bolsas, separadores, cuadernos institucionales, libretas, formatos de seguimiento, informes financieros, balances, libros y publicaciones especializadas, todo tipo de material P.O.P. para mercadeo y en general impresiones sobre otros tipos de sustratos de papel.

c. El servicio de diseño y finalización de archivos digitales con destino a impresión y la producción en escalas pequeñas de piezas digitales.

d. El desarrollo sensorial de marcas a través de la explotación del estímulo de los sentidos humanos a través de la música, video, aromas y mensajería, que incluye el diseño y desarrollo de mensajería oral para utilizar en espera o en el sitio, como también asesoría en construcción de marcas sensorial, según el entorno de la marca.

e. El desarrollo de Software, aplicaciones web y móviles, el mantenimiento y soporte técnico de software informático, diseño grafico

**CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA**

Certificado generado a través de la plataforma virtual  
Lugar y fecha: Medellín, 2016/01/21 Hora: 15:05  
Número de radicado: 0013445338 - SISSBA Página: 5



Código de verificación: pvaWjiOdaGcHcljU Copia: 1 de 1

y lo publicitario de todo tipo de piezas infográficas.

En desarrollo del objeto social y para logro de sus fines, la compañía podrá adquirir, arrendar, gravar, y enajenar toda clase de bienes raíces y muebles; adquirir o tomar en arrendamiento maquinaria, equipo y herramientas; enajenar mercancías y materias primas; adquirir o tomar en arrendamiento establecimientos comerciales o industriales, adquirir a cualquier título patentes, marcas, dibujos industriales y procedimientos de fabricación, y explotarlos de cualquier forma, y facilitados a otras personas naturales o jurídicas mediante el pago de regalías, participación, etc.; celebrar contratos de mutuo, girar, otorgar, entregar, aceptar, emitir, negociar, descontar endosar pegar etc.; toda clase de títulos valores y suscribir los demás documentos civiles y sociales; concurrir a la formación de sociedades y empresas o vincularse a las ya existentes como socio o accionistas siempre que estas compañías o empresas tengan como objeto la explotación de actividades similares o conexas a las que constituyen su objeto social o que de algún modo se relacionen directamente con sus servicios, bienes o actividades; invertir en valores mobiliarios tales como acciones de otras compañías, bonos, cédulas, certificados financieros, etc., en forma temporal los dineros de la sociedad que por cualquier causa y transitoriamente esta no los requiera para su operación.

En general la compañía podrá realizar toda clase de actos y celebrar toda clase de contratos civiles, comerciales, administrativos y laborales que tengan relaciona directa con el objeto social. Así mismo podrá firmar parte de asociaciones y entidades sin ánimo de lucro que propendan por el beneficio de la comunidad, contribuir con diversos bienes y servicios para obras de carácter asistencial, cívico, cultural, religioso o deportivo.

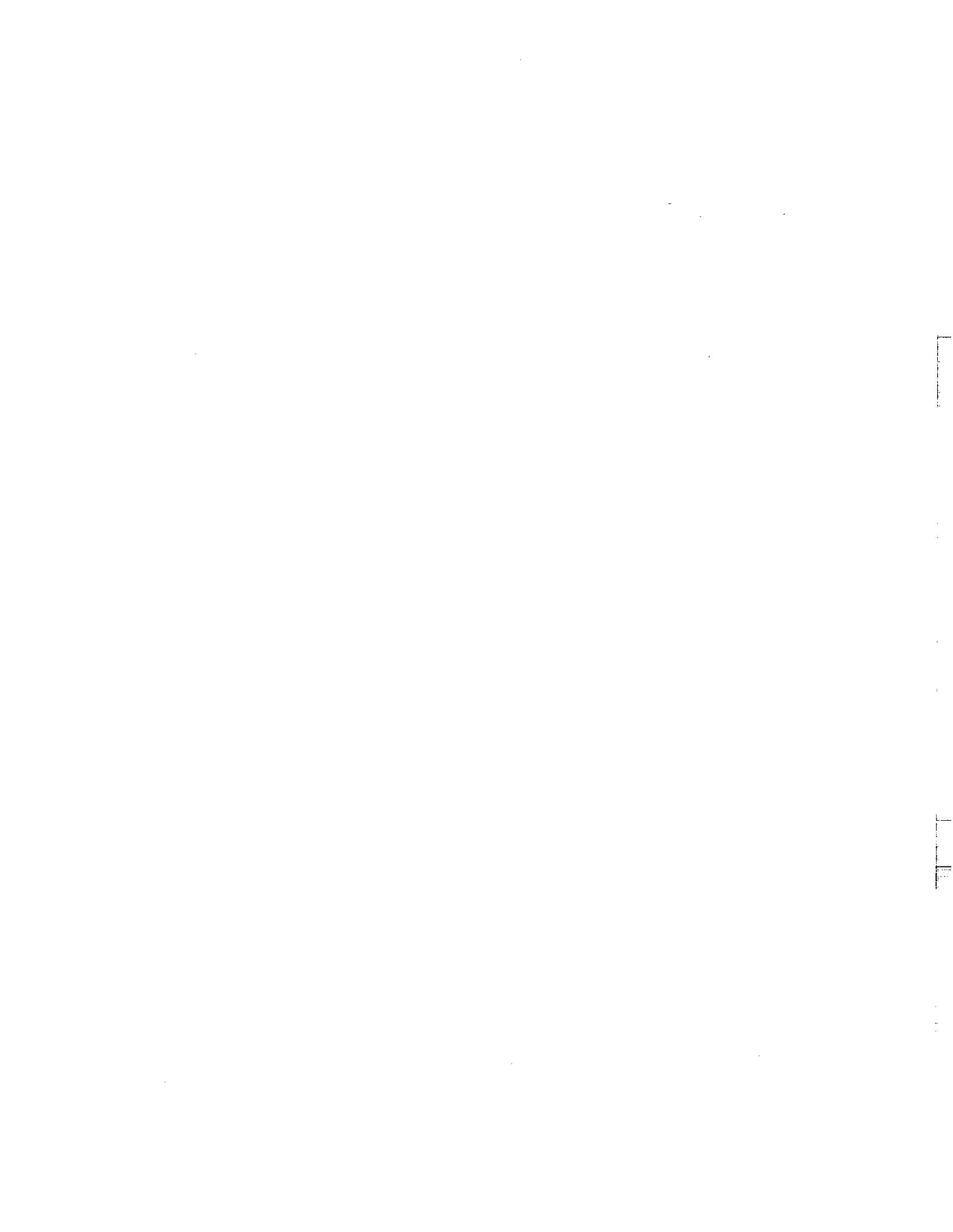
**CERTIFICA**

QUE EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES:		NRO. ACCIONES	VALOR NOMINAL
AUTORIZADO	\$22.200.000.000,00	150.000.000	\$148,00
SUSCRITO	\$12.362.327.224,00	83.529.238	\$148,00
PAGADO	\$12.362.327.224,00	83.529.238	\$148,00

**CERTIFICA**

**PRESIDENTE.** La administración inmediata de la compañía, su representación legal y la gestión de los negocios sociales estarán a cargo de un Presidente.

**SUPLENTE:** En los casos de falta accidental o en las absolutas mientras se provee el cargo, o cuando se hallare legalmente inhabilitado para actuar en asuntos determinados, el presidente será reemplazado por un (1) presidente suplente.





Contratacion 2016 <contratacion2016@icfes.gov.co>

---

## ICFES IA-002-2016

2 mensajes

---

**Optima** <optima@optimatm.com>  
Para: contratacion2016@icfes.gov.co

29 de febrero de 2016, 15:55

Buenas tardes, envié adjunto Respuesta a observaciones informe de Evaluación Invitación Abierta IA-002-2016

Cordialmente

ALBERTO RENE OSORIO REYES

Representante Legal



Este mensaje no contiene virus ni malware porque la protección de avast! Antivirus está activa.



**RESPUESTA A OBSERVACIONES INFORME DE EVALUACION.PDF**  
639K

---

**Optima** <optima@optimatm.com>  
Para: Contratacion 2016 <contratacion2016@icfes.gov.co>

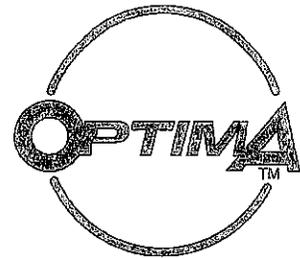
29 de febrero de 2016, 16:23

[El texto citado está oculto]



**RESPUESTA A OBSERVACIONES INFORME DE EVALUACION.PDF**  
639K





GRUPO DE COMUNICACIONES

Bogotá, Febrero 29 de 2016.

Señores

**INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN – ICFES**

Ciudad.

*ASUNTO: Respuesta a observaciones informe de evaluación Invitación Abierta IA-002-2016*

Cordial Saludo Respetados Señores:

1. Con respecto a la profesión que se exige, los términos de referencia o pliego de condiciones no pueden ser una limitante para el desarrollo de una profesión.

La autonomía universitaria de la educación superior, falta a estas entidades a determinar con libertad el nombre de sus carreras profesionales.

Es así como para la Universidad de Medellín, la denominada Comunicación Social y/o periodismo, para ella se accede al título de Comunicación Social y Relaciones Corporativas.

Por tanto, el hecho que no se denomine de manera idéntica a como lo pide el pliego de condiciones no quiere decir que no cumpla con la formación académica de una Comunicación Social.

2. Según el Pliego de Condiciones, el capítulo 6. EVALUACIÓN DE LA OFERTA, determina los factores de evaluación así:

<b>Puntaje Propuesta Económica: Factor económico.</b>	<b>400</b>
<b>Factores Técnicos ponderables.</b>	<b>500</b>
<b>Incentivo a la Industria Nacional</b>	<b>100</b>
<b>TOTAL</b>	<b>1.000.</b>

Como se puede observar cada factor de evaluación es independiente. Tanto es así, que lo que se califica en cada uno de ellos tiene una condición específica y diferente: Una es económica y la otra es técnica.

Es tan claro que el pliego de condiciones en la página 22, numeral 6.2.1. Menor porcentaje de Fee de Agencia, estableció que “el puntaje total para este factor corresponde a 200 puntos y será determinado por lo diligenciado en el formato con sus respectivos soportes”. Entonces,

*Carrera 18 No. 118 - 08 - PBX: (571)6373702 - FAX:6372503*

*www.optimatm.com - E-mail: optima@optimatm.com - Bogotá, D.C., Colombia*



para determinar este puntaje solo hay que tener en cuenta lo marcado por el oferente en el formato No. 5.

GRUPO DE COMUNICACIONES

Para determinar el puntaje del factor técnico el pliego solo hace referencia al diligenciamiento del Formato No. 5. Por tanto, lo expuesto en el Formato No. 4 no significa que la oferta sea condicionada, porque en ninguna parte de la oferta se establece condición alguna. Eso es una mera y simple interpretación de los competidores con el ánimo de descalificarnos.

Tampoco es una oferta alternativa, porque en ninguna parte lo manifestamos. Y tampoco esa no es nuestra intención. Nuestro FEE de Agencia está determinado en el formato 5, porque el ICFES lo determinó así, cuando exigió que se diligenciara el formato 5 como FEE de Agencia.

Atentamente

**ALBERTO RENÉ OSORIO REYES**  
Representante Legal OPTIMA TM S.A.S



Contratacion 2016 &lt;contratacion2016@icfes.gov.co&gt;

## Proceso IA-002-2016 Respuesta de ECO a la observación realizada por Axon 360

1 mensaje

Karen Daneida Ramirez Guzmán &lt;karenramirez@ecoresultores.com&gt;

29 de febrero de 2016, 9:48

Para: contratacion2016@icfes.gov.co

Cc: Hernan Fuertes &lt;hernanfuertes@ecoresultores.com&gt;, "licitaciones@rafaelpovedatv.com"

&lt;licitaciones@rafaelpovedatv.com&gt;, "Diana Santamaría R." &lt;contratosylicitacionesrptv@gmail.com&gt;

Muy buenos días Señores del ICFES:

La observación al informe de evaluación preliminar del ICFES realizada a nuestra propuesta (Consortio Nueva ERA Comunicaciones) por la empresa Organización Axon360 S.A.S., publicada, es:

*"Observaciones al proponente Consorcio Nueva Era Comunicaciones:*

*1. Con base en los documntos aportados en su propuesta, El Sr. Rafael Maria Poveda Mendoza propuesto como Gerente de Cuenta recibió la con validación del titulo profesional por el Ministerio de Educación Nacional el 6 de octubre de 2011, fecha en la cual rige la resolución en Colombia por lo tanto el Comunicador Social Sr. Poveda no tiene a la fecha del cierre del presente proceso 5 años de experiencia como profesional según lo solicitado en el pliego de condiciones y por lo tanto la propuesta NO CUMPLE."*

De acuerdo con esto, se revisó el Decreto 1785 de 2014 del Departamento Administrativo de la Función Pública, el Decreto 1083 de 2015 del Departamento Administrativo de la Función Pública, la Ley 190 de 1995 del Congreso de la República, se anota:

El **Decreto 1785 de 2014**, el cual establece las funciones y los requisitos generales para los empleos públicos de los distintos niveles jerárquicos de los organismos y Entidades del Orden Nacional y se dictan otras disposiciones, y en el **Decreto 1083 de 2015**, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública, en el **artículo 14. Experiencia** y en el **artículo 2.2.2.3.7 Experiencia**, respectivamente, se encuentra explícitamente la definición de la experiencia profesional:

*"Es la adquirida a partir de la terminación y aprobación del pénsun académico de la respectiva formación profesional, en el ejercicio de las actividades propias de la profesión o disciplina académica exigida para el desempeño del empleo.*

*En el caso de las disciplinas académicas o profesiones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social en Salud, la experiencia profesional se computará a partir de la inscripción o registro profesional.*

*La experiencia adquirida con posterioridad a la terminación de estudios en las modalidades de formación técnica profesional o tecnológica, no se considerará experiencia profesional."* Negrilla fuera de texto original.

Asimismo, en los dos decretos en el **artículo 11 Títulos y certificados obtenidos en el exterior** y en el **artículo 2.2.2.3.4 Títulos y certificados obtenidos en el exterior**, respectivamente, se encuentra que:

*"Los estudios realizados y los títulos obtenidos en el exterior requerirán para su validez, de la homologación y convalidación por parte del Ministerio de Educación Nacional o de la autoridad competente.*

*Quienes hayan adelantado estudios de pregrado o de postgrado en el exterior, al momento de tomar posesión de un empleo público que exija para su desempeño estas modalidades de formación, podrán acreditar el cumplimiento de estos requisitos con la presentación de los certificados expedidos por la correspondiente institución de educación superior. Dentro de los dos (2) años siguientes a la fecha de posesión, el empleado deberá presentar los títulos debidamente homologados. Si no lo hiciere, se aplicará lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 190 de 1995 y las normas que la modifiquen o sustituyan.*

*Esta disposición no proroga el término de los trámites que a la fecha de expedición del presente Decreto se encuentren en curso." Negrilla fuera de texto original.*

De acuerdo con esto, para el caso del Comunicador Social Rafael María Poveda Mendoza, su experiencia profesional cuenta a partir de la terminación y aprobación del pènsun acadèmico de la respectiva formaci3n profesional, a3o de 1986. Adicionalmente, para el momento en el cual se presenta la hoja de vida en el presente proceso de invitaci3n abierta, su t3tulo obtenido en el exterior es v3lido dado que se adjunta la convalidaci3n por parte del Ministerio de Educaci3n Nacional de Colombia, emitida en el 2011.

Por lo cual, la observaci3n emitida por la Organizaci3n Axon360 S.A.S., no tiene un fundamento real jur3dico, es decir, que para el profesional Rafael Mar3a Poveda Mendoza, su experiencia profesional debe ser tenida en cuenta desde la terminaci3n y aprobaci3n del pènsun acadèmico y no desde la convalidaci3n emitida por el Ministerio de Educaci3n Nacional, as3, cumpliendo con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones definitivo, sus anexos y adendas.

Agradecemos el tiempo y la atenci3n prestada.

—  
Especial Saludo

Att.

Karen Daneida Ramirez Guzm3n  
Directora de Licitaciones y Formulaci3n de Proyectos  
ECO Consultores Ltda.  
Cra. 9 No. 74-08 Of. 801 Edif. Profinanzas  
Telèfono: + 57 (1) 312 5750  
M3vil: 318 344 0337  
M3vil: 300 212 8363  
<http://www.ecoresultores.com/>  
Bogot3 - Colombia

CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y cualquier archivo anexo son confidenciales de ECO Consultores y para uso exclusivo del destinatario. Esta comunicaci3n puede contener informaci3n protegida por derechos de autor. Si usted ha recibido este mensaje por error, equivocaci3n u omisi3n queda estrictamente prohibida la utilizaci3n, copia, reimpresi3n y/o reenv3o del mismo. En tal caso, favor notificar de forma inmediata al remitente y borrar el mensaje original y cualquier archivo anexo.

Gracias.

**Antes de Imprimir este mensaje piense en su entorno y medio ambiente.  
!ECO te invita a contribuir en la construcci3n de un mundo sostenible!**



Contratacion 2016 &lt;contratacion2016@icfes.gov.co&gt;

## Observaciones Proceso IA-02-2016

VIRTUAL TELEVISION LTDA &lt;virtualtelevisionltda@outlook.com&gt;

29 de febrero de 2016, 9:49

Para: "contratacion2016@icfes.gov.co" &lt;contratacion2016@icfes.gov.co&gt;

Buenos Días.

A continuación relacionamos la siguiente observación frente a la propuesta del Consorcio Nueva Era Comunicaciones:

Observación: Se solicita a la entidad que declare rechazada la propuesta del Consorcio Nueva Era Comunicaciones, por no cumplir con las condiciones mínimas de experiencia, y lo expuesto en la causal de rechazo, **c) Cuando el Proponente Individual o cualquiera de los integrantes de Proponentes Plurales no reúnan los Requisitos Habilitantes y no hubieran enmendado o subsanado oportunamente el defecto conforme a lo previsto en este Pliego de Condiciones.**

Los pliegos definitivos solicitan en el numeral 5.5.1 Experiencia Específica; Para el cumplimiento de este requisito el oferente debe presentar hasta cuatro (4) certificaciones de contratos o actas de liquidación en las que se verifique la prestación de los siguientes componentes: (1) Diseño y producción de piezas gráficas y audiovisuales; (2) Diseño y desarrollo web; y (3) Free press, o actividades similares o conexas, terminados durante los últimos diez años anteriores a la fecha límite para la recepción de ofertas, cuya sumatoria de valores antes de IVA, sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso de contratación antes de IVA expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes, es decir, 1403 SMMLV.

Para lo cual, podrán presentarse certificaciones en las que acrediten el cumplimiento de uno, alguno o todos de los componentes requeridos en el proceso de selección, siempre y cuando el de las certificaciones se demuestre el cumplimiento de los tres componentes.

Ahora, en caso de que el proponente se presente a este proceso de selección bajo la figura de Consorcios y Uniones Temporales, la experiencia que acrediten conjuntamente se les acumulará en razón al porcentaje de participación que los miembros acrediten en el documento de conformación de consorcio o unión temporal.

El consorcio Nueva Era Comunicaciones en su documento de conformación de Consorcio expone que ECO Consultores Ltda. y Rafael Poveda Televisión S.A.S., tendrán una participación del 50% cada uno, por lo que se deben acreditar 1403 SMMLV como proponente plural, y como integrante del consorcio cada miembro que lo conforma debe acreditar 701,5 SMMLV. El contrato que acredita la empresa Rafael Poveda Televisión S.A.S. con la entidad RTVC no cumple, ya que se hizo bajo la figura de Administración delegada, esto quiere decir que la empresa solo realizó la administración de los recursos financieros, técnicos, logísticos y humanos, más no el desarrollo, creación y puesta en marcha de las estrategias de comunicaciones expuestas en el objeto del contrato, acorde a lo enunciado a continuación:

La certificación presentada por la empresa Rafael Poveda Televisión S.A.S. del contrato 365 de 2012 con

RTVC, en su Objeto señala, "Contratar bajo la modalidad de administración delegada, la administración de recursos técnicos, logísticos y humanos para el diseño, preproducción, producción, postproducción, exhibición y emisión de la estrategia integral de comunicación (interna y externa) de rtvc y sus marcas en cumplimiento de los objetivos y gestión de 2012 - 2013."

La modalidad de contratación bajo la figura de Administración delegada en su Manual de Producción de Señal Colombia y RTVC dice así:

Un contrato de administración delegada es una forma de mandato en la que el contratista (mandatario o administrador) asume la administración de recursos para la realización de los proyectos determinados por el contratante (mandante), en este caso rtvc. rtvc aporta la totalidad de los recursos económicos<sup>3</sup> para la realización de la propuesta, dentro del valor máximo o techo del presupuesto establecido para el proyecto respectivo.

Se trata de un mandato sin representación en donde el contratista (mandatario) actúa por cuenta propia en nombre ajeno. Esta modalidad es la adecuada cuando la ejecución de los proyectos a realizar implica diversos conceptos de gasto, frente a lo cual resulta funcional y organizado delegar la administración bajo estrictos controles de gestión y de costos.

Es el caso de la producción de especiales culturales y deportivos coyunturales que necesitan recursos técnicos y humanos variables que no se pueden planificar con la anticipación necesaria para un proceso de selección pública por encargo, así como el de los proyectos ancla y de las autopromociones del canal, que requieren de un control conceptual muy preciso y cuya línea editorial no debe ser tercerizada, al ser la que define y comunica el carácter del canal.

En este modelo, el canal y el contratista trabajan de manera conjunta el diseño final de producción para establecer recursos y los parámetros de producción con los que se va a desarrollar cada proyecto. Esta figura optimiza los recursos y controla la entrega de dineros, ya que al actuar por su cuenta, el mandatario (contratista) es responsable de soportar y justificar cada costo ante el mandante y es responsable del cumplimiento del fin previsto, atendiendo estrictamente las instrucciones puntuales del mandante (Señal Colombia).

Esta figura implica que los costos en que incurra el mandatario en desarrollo del encargo sólo le son reembolsados por el contratante en la medida en que el primero legalice y acredite la destinación adecuada de los mismos, siempre con carácter específico, conforme con las instrucciones que le hayan sido dadas. En este tipo de contratación, el proponente aporta su experiencia para administrar el proyecto y rtvc aporta todos los recursos para su realización.

En virtud de esto, mantiene el control editorial, narrativo y de producción del proyecto; es siempre rtvc quien tiene la palabra final en los aspectos que tienen que ver con la realización y producción, tales como manejos de contenido, diseño audiovisual y exigencias narrativas, para que se ajuste a las necesidades específicas de la parrilla del canal. La base para el trabajo conceptual está dada por el pliego de condiciones de la convocatoria en el cual se enmarca el proyecto específico y se desarrolla y se amplía de acuerdo con

las coyunturas para el caso de especiales o con la planeación de los programas ancla y promociones. Las necesidades de producción se precisan por parte del canal al contratista antes de ejecutar cada proyecto.

Por su gestión, se reconoce al mandatario una comisión por administración, bajo el nombre de gestión de producción, que consiste en un porcentaje sobre valor efectivo de la gestión que se causa únicamente sobre los costos ejecutados en desarrollo del encargo, mas no por los servicios prestados directamente por el mandatario a rtvc (como los alquileres de equipos propios para grabación y edición). En cualquier caso, los pliegos correspondientes definen los topes de los porcentajes del rubro gestión de producción, teniendo en cuenta el valor histórico pagado por rtvc, la envergadura del proyecto o proyectos a contratar y el monto de la administración delegada. Sobre estos proyectos (programas o piezas audiovisuales y todos los documentos e insumos generados durante su desarrollo y producción, tales como música original, guiones, escaletas, fotografías, animaciones, pero sin limitarse a estos), rtvc es dueño de los derechos patrimoniales sin limitación en el territorio nacional e internacional, y en cualquier medio conocido o por inventarse, sin perjuicio de los derechos morales de autor.

Cordialmente,

**CARLOS CASTELLANOS**  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
**VIRTUAL TELEVISIÓN LTDA**  
**NIT: 830.041.621-0**  
**Dirección: Calle 28 No 13 A 24 Oficina 407**  
**Teléfono: 3562695**

1

2

3

4

5

6